



<p><b>ARTICULO 1:</b>  <b>NOMBRE:</b> El nombre de la Fundación es Cinara, Instituto de Investigación y Desarrollo en <b>Abastecimiento de Agua, Saneamiento Ambiental y Conservación del Recurso Hídrico.</b></p>
<p><b>ARTICULO 2: RAZON SOCIAL,</b> La Fundación CINARA es una Fundación autónoma de derecho privado sin ánimo de lucro dedicada al servicio de la comunidad y por consiguiente en ningún momento ni sus bienes, ni sus beneficios, valorizaciones y utilidades ó créditos ingresarán al patrimonio de personas naturales, en calidad de distribución de utilidades como tampoco en caso de liquidación de la entidad. Los recursos de la Fundación CINARA, serán destinados al cumplimiento de los fines que él persigue, en cuanto no se destinen a incrementar el patrimonio de la entidad y, en caso de liquidación, todos sus bienes serán traspasados a la Universidad del Valle en la forma como se establece en el <b>Capítulo X</b> de estos Estatutos.</p>
<p><b>ARTICULO 4:</b>  <b>DURACIÓN:</b> La duración de <b>la Fundación</b> CINARA es indefinida</p>
<p><b>ARTICULO 5:</b>  <b>DOMICILIO:</b> <b>La Fundación</b> CINARA tiene como domicilio principal la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, pero podrá tener sedes alternas según lo justifiquen los programas y proyectos aprobados por su Consejo Directivo.</p>
<p style="text-align: center;"><b>CAPITULO II</b>  <b>OBJETO Y FUNCIONES</b></p>
<p><b>ARTICULO 6:</b>  <b>OBJETO:</b> <b>La Fundación</b> CINARA es una Institución orientada a la presentación de alternativas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida en los asentamientos humanos, a través de la investigación, el desarrollo y la transferencia integral de tecnología aplicada al abastecimiento <b>de agua, saneamiento ambiental y conservación del recurso hídrico</b>, con énfasis en el sector rural, el pequeño y mediano municipio y las comunidades urbano-marginales. Con este fin las actividades a realizar se enmarcan en los siguientes objetivos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promover y apoyar la recolección, selección y difusión de información relacionada con su objetivo general</li> <li>2. Desarrollar proyectos integrados de investigación y demostración que posibiliten la transferencia tecnológica y su adecuado aprovechamiento por parte de las comunidades a las cuales se dirija.</li> <li>3. Facilitar, con base en los proyectos que adelante el Instituto, la realización de trabajos tanto a nivel de pregrado como de postgrado, del personal vinculado a la Universidad del Valle y a otras universidades del país o del exterior.</li> <li>4. Estimular e impulsar la creación y el desarrollo de grupos regionales de trabajo interinstitucionales e interdisciplinarios que permitan realizar un proceso integral de transferencia de tecnología con base en las condiciones técnicas, socio-económicas y culturales de las diferentes regiones.</li> <li>5. Fomentar la integración y el intercambio de experiencias con grupos de trabajo de agencias nacionales e internacionales, para compartir y confrontar el trabajo desarrollado por el Instituto</li> </ol>
<p><b>ARTICULO 7:</b>  Para cumplir con su objeto <b>la Fundación</b> CINARA podrá: Establecer convenios o acuerdos, celebrar contratos, aceptar donaciones y legados, dar y recibir dineros en mutuo, girar, extender, protestar, aceptar, endosar y en general, negociar toda clase de instrumentos, adquirir y enajenar toda clase de bienes, a cualquier título, gravarlos y limitar su dominio, tenerlos y entregarlos a título precario. Además podrá recibir o administrar equipos, materiales y servicios relacionados con su objeto. También podrá aceptar o ceder créditos, novar obligaciones, designar apoderados judiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés y en general celebrar toda clase de actos y contratos autorizados por la ley.</p>
<p><b>ARTICULO 8:</b>  <b>La Fundación</b> CINARA podrá cumplir su objeto en asocio con otras instituciones nacionales o internacionales a través de convenios o acuerdos interinstitucionales.</p>
<p style="text-align: center;"><b>CAPITULO III</b>  <b>PATRIMONIO</b></p>
<p><b>ARTICULO 9:</b>  <b>PATRIMONIO:</b> El Patrimonio de <b>la Fundación</b> CINARA estará constituido por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los bienes que en el acto de su Fundación sean donados por sus patrocinadores y que inicialmente asciendan a la suma de setenta y cuatro mil pesos mcte., (\$74.000,00)</li> <li>2. Por aportes que reciba del Gobierno Colombiano o de otros gobiernos ó de otras instituciones regionales, nacionales, e internacionales, destinados al desarrollo de sus programas y proyectos.</li> <li>3. Por Auxilios ó donaciones o contribuciones de personas naturales o de entidades públicas o privadas, regionales o nacionales o internacionales o extranjeras.</li> <li>4. Por el pago de servicios técnicos, científicos o académicos prestados por <b>la Fundación</b> CINARA</li> </ol>
<p><b>ARTICULO 10:</b>  <b>La Fundación</b> CINARA no podrá aceptar donaciones, aportes, herencias ó legados con condiciones modales cuando la condición o el modo contraríen alguna o algunas de las disposiciones estatutarias o restrinjan así sea en una mínima parte su libertad de ejecución administrativa</p>
<p style="text-align: center;"><b>CAPITULO V</b>  <b>CONSEJO DIRECTIVO</b></p>

BLE,

ciación

o que  
re de

de los  
adado  
junas  
to ha

s con

**ARTICULO 12:**

El Consejo Directivo es el órgano de dirección permanente y de administración superior de la Fundación CINARA. Estará integrado por siete (7) miembros.

**ARTICULO 13:**

Cuatro miembros del Consejo Directivo serán institucionales y con carácter vitalicio, los cuales son:

- El Rector de la Universidad del Valle.
- El Vice-Rector Académico de la Universidad del Valle.
- El Vice-Rector de Investigaciones de la Universidad del Valle.
- El Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Valle

PARÁGRAFO 1. Las modificaciones al Artículo 13 requerirá el voto afirmativo de por lo menos

las dos terceras partes de los miembros del Consejo Directivo.

**ARTICULO 14:**

Tres (3) miembros del Consejo Directivo serán externos designados por el Consejo Directivo por periodo de dos (2) años y podrán ser reelegidos. Para su designación se tendrá como referente su experiencia, conocimiento y contribución al desarrollo y orientación de la Fundación CINARA.

PARÁGRAFO 1 El presidente del Consejo Directivo será el Rector de la Universidad del Valle.

PARÁGRAFO 2 El Consejo Directivo nombrará un Vicepresidente entre sus miembros externos.

PARÁGRAFO 3. Las modificaciones al párrafo 1 requerirán el voto afirmativo de por lo menos las dos terceras partes de los miembros del Consejo Directivo.

**ARTICULO 15:**

Los miembros del Consejo Directivo de carácter externo perderán su calidad de tales en los siguientes casos:

- Por delación voluntaria del cargo
- Por faltar a dos (2) o más reuniones consecutivas sin justificación por escrito.

Los miembros externos podrán ser reemplazados y la designación será hecha por el Consejo Directivo, mediante el sistema de cooptación, de candidatos que proponga el Comité de Coordinación de la Fundación CINARA a través de su Director Ejecutivo.

PARÁGRAFO 1. A las reuniones del Consejo Directivo por derecho propio asiste el Director Ejecutivo y el Coordinador Administrativo, quienes tendrán voz pero no voto. El Coordinador Administrativo por delegación del Director Ejecutivo, cumplirá las funciones de Secretario de las reuniones del Consejo Directivo.

PARAGRAFO 2. Cuando la ocasión lo amerite el Consejo Directivo invitará a asistir a representantes de organizaciones nacionales o internacionales que impulsen los objetivos de la Fundación CINARA.

PARAGRAFO 3: Se elimina

**ARTICULO 16:**

El Consejo Directivo se reunirá en sesión ordinaria dos (2) veces al año y en sesión extraordinaria cuando lo convoque el presidente, a solicitud del Director Ejecutivo, el Revisor Fiscal o de por lo menos cuatro (4) miembros del Consejo Directivo. En todos los casos la convocatoria será hecha con quince (15) días de antelación por el Director Ejecutivo de la Fundación CINARA.

PARÁGRAFO 1. Los miembros del Consejo Directivo podrán delegar su asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias a través de poder escrito. Dicha delegación solamente podrá ser realizada en otro de los miembros y para dos (2) sesiones no consecutivas dentro del mismo año y estar sustentada en una causa constitutiva de fuerza mayor.

PARAGRAFO 2: Serán válidas las reuniones del Consejo Directivo realizadas de manera virtual usando medios como conferencia electrónica, chat y demás que permitan la participación simultánea de sus miembros.

**ARTICULO 17:**

El Consejo Directivo podrá deliberar válidamente con la presencia de cuatro (4) de sus miembros por lo menos uno (1) externo y tomará sus decisiones por la mayoría de votos de los miembros presentes en la reunión.

**ARTICULO 18:**

Son Funciones del Consejo Directivo:

- Fijar las políticas generales que la Fundación CINARA debe seguir
- Acordar el Plan Anual destinado a cumplir el objeto de la institución, la forma como dicho plan debe promoverse y ejecutarse, los auxilios o ayudas que en desarrollo de ellos deben prestarse y la financiación de los mismos
- Aprobar el presupuesto y balance anual de la Fundación CINARA
- Vigilar el destino de los auxilios recibidos
- Decidir sobre la aceptación de legados, herencias o donaciones que se hagan a la institución
- Aprobar la pignoración de bienes de la Fundación CINARA



7. Informar a los organismos asociados sobre las actividades realizadas
8. Nombrar y remover al Director Ejecutivo y su suplente fijar la remuneración y evaluar su gestión y desempeño.
9. Nombrar y remover a los miembros del Consejo Directivo según lo dispuesto en el artículo quince (15).
10. Recibir, evaluar y aprobar los informes del Director Ejecutivo sobre las gestiones administrativas y la marcha de la institución
11. Nombrar el Revisor Fiscal para un período de un (1) año.
12. Autorizar al Director Ejecutivo para efectuar gastos cuya cuantía exceda de 200 (doscientos) salarios mínimos mensuales legales vigentes y cuando se requiera facultarlo para adquirir, enajenar o gravar bienes y derechos de Fundación CINARA por encima de 1000 (mil) Salarios mínimos legales vigentes.
13. Decidir y aprobar la disolución o liquidación de la Fundación
14. Velar por el cumplimiento de los estatutos, a la vez modificarlos cuando sea necesario. Las modificaciones requerirán contar con la mayoría simple y deberán ser aprobadas en sesiones convocadas expresamente para tal efecto, salvo en los casos expresamente definidos en estos estatutos.
15. Velar por el cumplimiento de los criterios de trabajo de la Fundación CINARA.
16. Crear los grupos de investigación y programas de la Fundación Cinara

**CAPITULO VI  
DIRECTOR EJECUTIVO**

**ARTICULO 19:**

Fundación CINARA tendrá un Director Ejecutivo elegido por el Consejo Directivo y cuyo nombramiento se hará por un término de dos (2) años y podrá ser reelegido.

**PARÁGRAFO 1.** El Director Ejecutivo será de libre nombramiento y remoción por el Consejo Directivo.

**PARAGRAFO 2:** La Fundación Cinara tendrá un Coordinador Administrativo que reemplazará al Director Ejecutivo en sus ausencias temporales y en los casos para los cuales esté legalmente inhabilitado, quien asumirá las funciones inclusive la Representación Legal.

**ARTICULO 20:**

Son funciones del Director Ejecutivo:

1. Responder por la labor de la Fundación CINARA de conformidad con el presente Estatuto, así como con las orientaciones y decisiones adoptadas por el Consejo Directivo
2. Proponer los programas y proyectos que serán sometidos a consideración del Consejo Directivo
3. Preparar el proyecto de presupuesto y el balance que debe someterse a la aprobación del Consejo Directivo
4. Participar en las reuniones del Consejo Directivo, del grupo asesor nacional e internacional y del Comité de Coordinación
5. Rendir informes sobre las actividades de la institución
6. Preparar el orden del día provisional de las reuniones del Consejo Directivo y presentar las propuestas que estime útiles para la administración de la institución. Además elaborar las actas de las reuniones
7. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la institución
8. Dar y tomar dinero a título mutuo, determinar la tasa de interés y negociar toda clase de títulos valores con las limitaciones que determine el Consejo Directivo
9. Abrir cuentas corrientes en bancos y girar sobre ellas con su firma y la del Coordinador de la sección administrativa
10. Vigilar y coordinar el desarrollo de los programas de la Fundación CINARA
11. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y resoluciones de la Fundación CINARA
12. Representar a la Fundación CINARA judicial y extrajudicialmente y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales
13. Celebrar contratos, convenios o acuerdos y ejecutar los actos en que la Fundación CINARA sea parte y que se ajusten a los estatutos y suscribir los correspondientes documentos
14. Ordenar gasto hasta una cuantía de doscientos (200) salarios mínimos. El Consejo Directivo autorizará los gastos que excedan de este monto.
15. Proveer los cargos, fijar asignaciones, remover los funcionarios respectivos conforme a la ley de acuerdo con el Consejo Directivo
16. Representar a la institución ante organismos regionales, nacionales e internacionales
17. Cumplir con las demás funciones que le asigne el Consejo Directivo
18. Asesorar, controlar y evaluar los planes de operación de los programas o proyectos de la Fundación

**PARAGRAFO 1.** El Director Ejecutivo previa aprobación del Consejo Directivo podrá delegar parcialmente las funciones que por su índole sean delegables

**ARTICULO 21:**

Se Elimina el cargo y funciones de Director Operativo

### CAPITULO VII COMITÉ COORDINADOR

#### ARTICULO 22:

La Fundación CINARA tendrá un Comité Coordinador que es un órgano permanente de Administración, y está compuesto por el Director Ejecutivo, quien lo preside, el Coordinador Administrativo, los Coordinadores de los Grupos de Investigación existentes en CINARA y de las personas que el Comité invite a sus reuniones.

#### ARTICULO 23:

Son funciones del Comité Coordinador.

1. Estudiar y decidir sobre las propuestas, programas o proyectos, que someta a su consideración el Director Ejecutivo o cualquiera de sus componentes
2. Velar por el cabal desarrollo y cumplimiento de los programas y proyectos en ejecución y trazar los correctivos necesarios para garantizar este fin
3. Velar por el funcionamiento científico, académico y administrativo de la Fundación CINARA
1. Resolver todo conflicto que se origine a nivel de un grupo de investigación, o de un programa o proyecto específico y que no se pueda resolver por consenso de las personas que lo conformen
2. Proponer al Director Ejecutivo la vinculación o desvinculación del personal adscrito a la Fundación CINARA.
3. Las demás que le delegue el Consejo Directivo

PARAGRAFO 1. El Comité Coordinador se reunirá cuantas veces sea necesario y como mínimo una (1) vez al mes para cumplir sus tareas, a solicitud del Director Ejecutivo o cualquiera de sus miembros.

### CAPITULO VIII GRUPO ASESOR NACIONAL E INTERNACIONAL

#### ARTICULO 24:

El CINARA tendrá un grupo asesor cuyo objetivo es formular recomendaciones a la Dirección Ejecutiva o al Consejo Directivo que puedan ser tenidos en cuenta en la formulación del plan de trabajo de la Fundación CINARA.

PARÁGRAFO 1. La Fundación CINARA promoverá la realización de reuniones con organismos internacionales con representación formal en Colombia, y con las agencias nacionales o internacionales con quienes el Instituto promueva o ejecute convenios. Además se podrá invitar a los profesionales destacados del sector incluidos aquellos a quienes el Instituto consulte regularmente sobre problemas específicos.

### CAPITULO IX REVISOR FISCAL

#### ARTICULO 25:

La Fundación CINARA tendrá un Revisor Fiscal nombrado por el Consejo Directivo, quien deberá ser Contador Público con Matricula Profesional o en su defecto por una Firma de Auditoría especializada. El período de sus funciones es de un (1) año con reelección indefinida.

#### ARTICULO 26:

Son Funciones del Revisor Fiscal:

1. Determinar las normas para la organización de la contabilidad de la Fundación CINARA
2. Examinar las operaciones, inventarios, balances, libros, actas, demás documentos de la Fundación CINARA, y los comprobantes contables correspondientes, de manera que pueda vigilar adecuadamente la contabilidad y el manejo del patrimonio de la Fundación CINARA.
3. Asesorar al Consejo Directivo y al Director Ejecutivo
4. Realizar y verificar la exactitud de los Balances e informes contables y autorizados con su firma.
5. Verificar trimestralmente el arqueo de caja de la Fundación CINARA.
6. Verificar la comprobación de todas las inversiones y valores de la Fundación CINARA y de los que éste tenga en custodia.
7. Las demás que determinen la ley o el Consejo Directivo.
8. En las reuniones del Consejo Directivo tendrá voz pero no voto. No podrá ser miembro de la Fundación CINARA.
9. Cerciorarse de que las operaciones que se celebran o cumplan por cuenta de CINARA se ajusten a las prescripciones de Ley, de estos estatutos y a las del Consejo Directivo.

### CAPITULO X DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

#### ARTICULO 27:

Causales: La Fundación CINARA únicamente podrá disolverse por:

1. La destrucción total de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines.
2. Orden de autoridad competente.
3. La imposibilidad de continuar cumpliendo con sus fines

#### ARTICULO 29:

Liquidador. Cumplirá las funciones de liquidador de la Fundación CINARA el Director Ejecutivo, salvo



que el Consejo Directivo determine por unanimidad nombrar un liquidador especial para tal efecto, evento en el cual fijará su remuneración.

**ARTICULO 30:** Igual

Destino de los Bienes: Decretada la disolución y una vez pagados los pasivos a terceros, los bienes de la Fundación CINARA serán traspasados a la Universidad del Valle.

**PARÁGRAFO 1.** Las modificaciones a este artículo, requerirá el voto afirmativo de por lo menos las dos terceras partes de los miembros del Consejo Directivo y de los votos afirmativos del Rector, de los dos Vice-rectores y del Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad.

**CAPITULO XI**

**NOMBRAMIENTOS**

**ARTICULO 31:**

Con fundamento a los presentes estatutos, se hacen los siguientes nombramientos:

**A. Consejo Directivo:**

1. Presidente, en la persona del Rector de la Universidad del Valle.
2. Vice-Rector de Investigaciones de la Universidad del Valle.
3. Vice-Rector Académico de la Universidad del Valle.
4. Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Valle.
5. Dr. Luis Fernando Cruz Gómez
6. Dr. Douglas Laing
7. Dr. Oscar Rojas Rentería

**B. Director Ejecutivo:** Ing. Edgar Quiroga Pubiano

**C. Coordinador Administrativo:** Doralba Castaño Gil

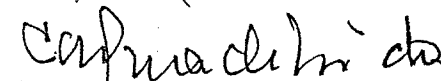
**D. Revisor Fiscal Principal:** Cont. Carlos Alfredo Chavarriaga.

Una vez revisados nuevamente cada uno de los artículos con sus correspondientes modificaciones, la reforma de estatutos de la Fundación Cinara es aprobada por unanimidad, los cuales deberán ser radicados en la Cámara de Comercio respectiva.

Siendo las 3:00 pm se termina la reunión.

  
Dr. IVAN RAMOS CALDERON  
Presidente


  
Dra. MARTHA C. GOMEZ PINILLA  
Vicerrectora Académica

  
Dra. CAROLINA ISAZA DE LOURIDO  
Vicerrectora de Investigaciones

  
Dr. OSCAR ROJAS RENTERÍA  
Miembro Externo

  
Dr. LUIS FERNANDO CRUZ  
Miembro Externo

  
Dr. DOUGLAS LAING  
Miembro Externo

  
DORALBA CASTAÑO GIL  
Secretaria

FUNDACION CINARA – INSTITUTO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BASICO Y CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO.

CONSEJO DIRECTIVO  
CORRECCION ACTA No.27

Fecha: Marzo 27 de 2006

Hora: 12 p.m.

Lugar: Salón Urapanes Hotel Pacifico Royal

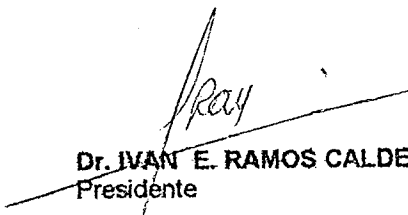
4. Presentación y aprobación del proyecto de distribución de excedentes del año 2005.

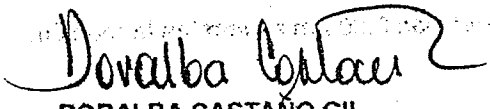
Se somete a consideración del Consejo Directivo el proyecto de distribución de excedentes fiscales netos del año 2005 por valor de \$ 83.040.394,99 así:

<p>INVERSION EN PROYECTOS DE INTERES GENERAL Y ACCESO A LA COMUNIDAD EN CUMPLIMIENTO DE SU MISION SOCIAL COMO: PRODUCCION MAS LIMPIA EN LA CADENA DEL CUERO, PLANES DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL VALLE DEL CAUCA, BOLETIN DE NOTICIAS DE AGUA Y SANEAMIENTO, USOS MULTIPLES DEL AGUA.</p>	<p>\$ 83.040.394,99</p>
--	-------------------------

El Consejo Directivo debate la propuesta y es aprobada por unanimidad.

En consecuencia se aprobó el proyecto de distribución de excedentes fiscales netos del año 2005 por valor de \$ 83.040.394,99 así:

  
**Dr. IVAN E. RAMOS CALDERON**  
 Presidente

  
**DORALBA CASTAÑO GIL**  
 Secretaria

AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACION CINARA

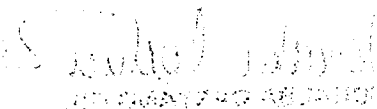
SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACION CINARA

AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACION CINARA

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACION CINARA

AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACION CINARA

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACION CINARA

  
SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACION CINARA

FUNDACION CINARA  
 Fecha:  
 Hora:  
 Lugar:  
 ASISTIERON:  
 Miembros:  
 Por la I:  
 Por el s:  
 Invitados:  
 CONVOCACION:  
 Mediana:  
 Cinara,  
 DESARROLLO:  
 Verificación:  
 Propuestas:  
 1. Lec  
 2. Lec  
 3. Pre  
 4. Elec  
 5. Var